

# **RIVERA**

*Sin fronteras*

**CRECIENDO CON  
EQUIDAD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 36/2022**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA LA EJECUCIÓN DE ALCANTARILLADO EN ZONAS  
SUBURBANAS Y RURALES**

## SECCION I - ESPECIFICACIONES GENERALES

**1º) - OBJETO:** La Intendencia de Rivera, llama a Licitación Abreviada a Empresas interesadas en la construcción de Alcantarillas tipo H en caminos rurales y centros poblados del interior del departamento, ejecutadas de acuerdo a las láminas tipo de la Dirección Nacional de Vialidad y a las especificaciones de los proyectos para cada caso particular hasta el monto de la licitación abreviada.

### **2º) - DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO:**

El presente llamado a licitación se registrará por:

- 1)- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado -TOCAF –
- 2)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos Decreto 131/14.
- 3)- El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.)
- 4)- Especificaciones Técnicas Particulares Adjuntas
- 5)- Los siguientes elementos gráficos:
  - croquis de ubicación
  - perfiles transversales
  - planimetría y perfil longitudinal
- 6)- Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad.
- 7)- Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad, (Secciones 1, 2, 4, 5, 10 y 15) (25 páginas).
- 8)- Enmiendas o Aclaraciones efectuadas por la Administración, durante el plazo de llamado a licitación.

### **3º)-ADQUISICION DE DOCUMENTOS**

La compra del presente Pliego de Condiciones Particulares podrá realizarse en: a) en División Tributos de la Dirección General de Hacienda de la Intendencia Departamental de Rivera (Agraciada 570- Rivera) en horario de oficina, b) en la Oficina de la IDR en Montevideo (Rio Negro 1093 esquina Durazno), c) mediante depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667.) - Para el caso de que lo hagan por el Banco deberán remitir una copia del depósito o transferencia al momento que lo realicen al mail de la Unidad de Licitaciones (y que debe ser anterior a la apertura)

El costo de dicho Pliego será la suma \$ 5.000, (cinco mil) valorado incluido.

El pliego estará disponible en la página web de la IDR [www.rivera.gub.uy](http://www.rivera.gub.uy), en la página de compras estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy),

#### **4º)- CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través de la Unidad de Licitaciones, teléfono 46231900, int. 138, o a través del mail [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com)

#### **5º)-PROPUESTA ECONOMICA Y AJUSTE PARAMETRICO**

La cotización será en moneda nacional por precio total por la suma de los rubros de acuerdo al rubrado , “Valores para cuadro de metraje de licitación”, a valores básicos.

Los precios se reajustarán trimestralmente por ICC, tomándose como valor base para el reajuste el último vigente al momento de la apertura de ofertas.

#### **6º) - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

Las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Licitaciones de la IDR hasta el día **16 de agosto de 2022 a la hora 12.00** y la apertura se realizará el mismo día a partir de la hora 12.30, en dicha oficina.

También serán recibidas ofertas vía fax al número 46231900 interno 138, donde toda la documentación deberá llegar antes de la hora estipulada para la recepción de ofertas.

No se aceptan cotizaciones en línea, ni vía e-mail, ni a través de la página de compras estatales.

Se rechazarán las ofertas sin firmar o que lleguen pasada la hora fijada para la recepción de ofertas.

**Excepcionalmente para el caso de que próximo a la hora 12.00 el fax de la Intendencia presente problemas de funcionamiento, se aceptará que la oferta sea enviada por mail a [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com), escaneada en un archivo tipo PDF, debiendo la empresa verificar su recepción por la Unidad de Licitaciones antes de la hora 12.00 bajo su responsabilidad.**

A efectos de ser agregado al expediente electrónico respectivo se deberá remitir además una copia de la oferta en formato PDF o similar en pendrive, CD o vía email a [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com)

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- 1- Justificación suficiente de la representación invocada cuando quien firma la oferta no es la misma persona que figura en RUPE.
- 2- Nota con datos identificatorios de la Empresa, especialmente domicilio, número de contacto y correo electrónico.

La Administración podrá otorgar plazo no mayor a 48 horas, a los oferentes en aquellas situaciones en que deban subsanarse aspectos formales.

**En la oferta deberá declararse un correo electrónico al cual se notificará válidamente todas las actuaciones referentes a este llamado así como las que tengan que ver con la ejecución del contrato (órdenes de servicios, sanciones etc).**

#### **7º)-MONTOS IMPONIBLES PARA LEYES SOCIALES**

Serán tenidos en cuenta, a los efectos de la comparación de las propuestas, los aportes por Leyes Sociales. A los efectos indicados se considerarán como leyes sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Leyes Sociales = Monto Imponible x 72,76% (o por el coeficiente de aporte vigente a la fecha establecido por B.P.S.)**

El precio de oferta para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la suma de multiplicar los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más el IVA correspondiente, y más las leyes.

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas según lo establecido en el artículo 16 (B) del PO. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N°14.411.

**El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra. Las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.**

Ajuste de las Leyes Sociales: En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción dentro del período de contrato, el saldo de las LLSS se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios.

#### **8º)-EVALUACIÓN Y COMPARACION DE OFERTAS**

8.1 La Administración evaluará y comparará sólo las ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.

8.2 Al evaluar las ofertas, la Administración determinará el precio evaluado de cada oferta, ajustando el precio de la oferta de la siguiente manera:

a) corrigiendo cualquier error que puedan existir en la presentación del presupuesto.

b) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con el artículo 4.

8.3 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados para la Administración.

8.4 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación, durante el período de ejecución del contrato, de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipulados en el presente Pliego.

#### **9º)- GARANTIA**

Las garantías de cumplimiento de contrato se registrarán plenamente por lo previsto en el TOCAF. La IDR podrá hacer uso de la cláusula prevista en el art. 64 del TOCAF, y exonerar de la presentación de esta garantía y /o autorizar otras formas de integración de la misma (como descuento de facturas etc).

Será de cargo de la Empresa adjudicataria, la reparación a su estado anterior de todos los daños y deterioros que con motivo de la ejecución de la obra, ocasionen (de cualquier forma y circunstancia) al Estado y terceras personas (Estado, Gobiernos Departamentales, Particulares etc.).

#### **10º)-NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES.**

La propuesta deberá limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

#### **11º)- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 (ciento veinte) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia de su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

#### **12º) ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas, sin expresión de causa y, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de los proponentes; b) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. c) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, d) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura; e) utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociación previstos en el TOCAF, f) dividir la adjudicación entre varias empresas.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego, la oferta y las ordenes de servicio. La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.

### **13º) FORMA DE ADJUDICACIÓN**

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará tres ítems con sus correspondientes puntajes:

**1º) Aptitud de la empresa** para la ejecución del contrato: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares en los últimos 5 años, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos:

-Muy buena: 60 puntos - se le asignará a aquella empresa que se destaque respecto a las demás, ya sea por una mayor cantidad de antecedentes en el rubro específico licitado o por mejor capacidad operativa;

-Buena: 50 puntos;

-Regular: 25 puntos;

-e Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

**2) Antecedentes negativos:** serán tenidos en cuenta los antecedentes negativos (observaciones o incumplimientos tanto en calidad como en plazo) que figuren en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP o en el RUPE, en los últimos 5 años de acuerdo al siguiente detalle: -en los últimos 3 años se puntuará negativamente 2 puntos por cada incumplimiento registrado -en los anteriores 2 años se puntuará negativamente 1 punto por cada incumplimiento registrado

**3) El precio** se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada. La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El oferente deberá identificar el personal principal que utilizará en la obra.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra.

#### **14º)- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, CRONOGRAMA DE OBRAS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS**

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 1 año calendario. Este plazo se entiende pactado a favor de la Administración por lo cual se entiende tácitamente prorrogado en caso de que cumplido el mismo no exista acto administrativo en contrario.

#### **15º)- DESIGNACIÓN DE TÉCNICO**

Cada oferente deberá designar un representante técnico con título de Ingeniero Civil que, en caso de ser adjudicatario, tendrá a cargo la coordinación de la obra con los técnicos que a su vez designe la Intendencia. En caso de que no lo presente junto a la oferta la IDR le podrá conceder un plazo de dos días para que lo presente bajo apercibimiento de rechazar la oferta.

#### **16º)- BANCO DE SEGUROS**

El adjudicatario deberá aportar el correspondiente certificado del Banco de Seguros del Estado a que se refiere el Art. 61º de la Ley Nro. 16.074.

#### **17º) -PAGOS:**

Los pagos se harán dentro de los 30 días de firmada la factura por la Dirección General de Obras y de su aprobación por parte de Div.Contaduría.

### **18º)- FIRMA DE CONTRATO**

La Empresa a la que se adjudique la Licitación deberá concurrir a firmar el contrato respectivo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción del comunicado que se remitirá, aportando en su caso comprobante del depósito de las garantías correspondientes.

El contrato no podrá ser cedido a ninguna otra empresa, salvo autorización expresa de la IDR.

En oportunidad de firmar el contrato el adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de la ciudad de Rivera.

### **19º)-ACTAS**

En el plazo que la Dirección Gral. de obras determine, el Contratista deberá suscribir Acta de toma de posesión del predio y Acta de inicio de obra. Los plazos de obra se contarán a partir de la fecha de suscripción de ésta documentación.

### **20º)- INICIACIÓN DE OBRAS Y MULTAS**

La iniciación de las obras se efectuará dentro del plazo fijado por la Dirección Gral. de Obras. En caso de que el Contratista no iniciare las obras dentro de dicho plazo, la Intendencia Departamental podrá aplicarle una multa equivalente a 5UR por cada día de atraso, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con pérdida de la garantía por parte del Contratista

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

### **21º)- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA**

Si el contratista no culminare la obra en el tiempo establecido, la Intendencia Departamental podrá aplicarle una multa equivalente a 10 UR, por cada día de atraso, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con pérdida de garantía por parte del Contratista.

### **22º)- ORDENES DE SERVICIO**

En la ejecución de las obras, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de Obra, y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, con copia al Contratante, bajo recibo en un plazo no mayor de 7 días al Director de Obra, quién de inmediato las elevará informadas a sus superiores. Si se dejara transcurrir

este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por el Director de Obra y no le será admitida reclamación ulterior por tal concepto. Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Por cada día de incumplimiento de las órdenes de servicio el contratante podrá aplicar una multa de hasta 10 Unidades reajustables, duplicándose en las reincidencias y pudiendo llevar a la rescisión del contrato si fueren incumplimientos graves.

Las multas establecidas en este pliego pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las referidas penalidades se podrán aplicar además por incumplimiento de:

- a) La calidad de los materiales;
- b) La ejecución de los trabajos;
- c) Las órdenes de trabajos dadas por la Administración;
- d) De lo prescripto en las especificaciones técnicas de este pliego. Además ante los incumplimientos la IDR podrá a su criterio, aplicar una observación, multa, comunicación al Registro de Proveedores del Estado y/o al registro de empresas de obras públicas del MTOP.-

### **23º)- DIRECCION DE LA OBRA**

La Dirección de la obra estará ejercida por el profesional que a esos efectos designará la Intendencia.

### **23º)- SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

La Intendencia, a través de la Dirección General de Obras, ejercerá la supervisión de la obra siguiendo el desarrollo de los trabajos, efectuando las observaciones que éste le merezca y exigiendo el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo al contrato.

Asimismo dicha Dirección realizará las mediciones para certificación de avances a los efectos de su pago.

### **24º)- SEGURIDAD -**

El contratista será responsable de cualquier reclamo de terceros relacionado con la obra y por la seguridad del personal obrero, de acuerdo a las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado e Intendencia Departamental de Rivera.

Realizará todo el trabajo, teniendo en cuenta dichas normas en toda el área de la obra, sus equipos, andamios, instalaciones, maquinaria y equipos de protección personal de los obreros.

### **25º) RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES**

De acuerdo a la normativa vigente, los oferentes se obligan a garantizar a sus trabajadores:

- a) los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad;
- b) el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene que correspondan;

c) la realización de los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

#### **26º)-PLAZO Y MODO DE PAGO**

Se realizará un certificado mensual de obra hecha, el que deberá presentarse al Director de Obras y al Supervisor de Obra quienes disponen de cinco días hábiles para aprobarlo u observarlo.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponible generados en el mes. No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de la planilla correspondiente al mes a certificar.

Dichas planillas deben ser previamente aprobadas por la Dirección de Obras.

#### **27º)- EXIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN LABORAL**

Mensualmente, la Intendencia podrá exigir la presentación de la documentación laboral de la que surja la regularidad de todos los dependientes de la empresa adjudicataria que estén afectados al trabajo ( planilla de trabajo donde estén registrados todos los dependientes que se desempeñaron ese mes), así como documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día con las contribuciones de seguridad social que son a cargo de la empresa o retenidas por esta, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar a la Intendencia los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

La Intendencia tiene potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

#### **28º) - EXIGENCIAS PARA EL PAGO**

La Empresa a la que se adjudique la Licitación en el momento de recibir los pagos deberá acreditar estar al día con el Banco de Previsión Social y con la D.G.I.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante.- Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente .- Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta , superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizara la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista.-A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta.- Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.- La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizara mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa.- La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras.- La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo

de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras.- La mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.- En caso de no haber presentado planillas en el mes , por alguna de las obras , deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.-

**Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.**

#### **REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:**

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1y2 (Obra Pública) por el Director de la Obra.- Dicho registro deberá hacerse en plazo de 48 horas de suscrita el acta de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al Director de Obra.-

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009 concordantes y modificativas. Será la empresa adjudicataria la que deberá realizar este registro por cuenta de la IDR.

#### **CIERRE DE OBRA ante B.P.S:**

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la División Contaduría de la IDR, luego de contar con Acta el cierre definitivo de la obra. Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo, cuando sea por causa imputables a la Empresa.

#### **29º)- FONDO DE REPARO**

Por concepto de buena ejecución de las obras se retendrá en efectivo un 2% de cada certificado. Este monto podrá ser usado por la Intendencia Departamental de Rivera en caso de incumplimiento por la Empresa de las obras que se identifiquen como pendiente de ejecución o reparación en el acto de recepción provisoria.

#### **30º)-RECEPCION DE LA OBRA**

Culminadas las obras se realizará un acta de RECEPCION PROVISORIA de las obras ejecutadas la que será firmada por el Director de la Obra, y la Empresa constructora. En

esa Acta se dejará constancia de todas aquellas obras pendientes de realización o que es menester reparar. La Empresa dispone para ello de un plazo de treinta días corridos.

De no existir observaciones que hacer se dará por recibidas provisoriamente comenzando desde la fecha del acta respectiva, el plazo de 1 (un) año de mantenimiento y conservación, así como también un plazo de 15 (quince) días para la devolución del monto retenido en concepto de buena ejecución de obras.

Al año de suscrita el Acta de Recepción Provisoria se labrará el Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA.

En esa Acta se dejará constancia de las obras que eventualmente queden pendientes y se fijará el plazo para su ejecución que no podrá exceder en ningún caso de los treinta días corridos.

De no existir obras pendientes ni vicios detectados, podrán autorizarse la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

### **31º) CARTEL DE OBRA**

El contratista deberá colocar un cartel 2.50m de ancho x 3 m de altura, de acuerdo a modelo suministrado por la IDR que indique lo siguiente:

<b>Escudo</b>	<b>INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA</b>
<b>Logo</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS</b>	
<b>ACONDICIONAMIENTO VIAL RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA</b>	
<b>OBRA COMPRENDIDA EN EL PLAN QUINQUENAL DE OBRAS 2020-2025</b>	
<b>OBRA:</b>	-----

<b>PLAZO DE OBRA :</b>	<b>FECHA DE INICIO : ---/----/</b>
<b>2022</b>	

### 32°)- METRAJES ANEXO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DEMOLICIÓN, LIMPIEZA Y EXCAVACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE ALCANTARILLA TIPO H.	UN	4		
2	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLA Y CABEZALES	m <sup>3</sup>	150		
3	HORMIGÓN PARA REVESTIMIENTO DE TALUDES	m <sup>3</sup>	45		
4	HORMIGÓN CICLOPEO PARA FUNDACIÓN	m <sup>3</sup>	30		
5	HORMIGÓN PARA LOSA DE ACCESO	m <sup>3</sup>	45		
6	BASE CEMENTADA	m <sup>3</sup>	80		
				Subtotal =	
				LLSS (72,76% MI)=	
				IVA (22%) =	
				<b>TOTAL =</b>	

**33°)-** Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

### **34°)- FORMULARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas se ajustará al siguiente formulario:

**Ref. Licitación Abreviada Nº36 /2022**

Sr. Intendente de Rivera

".....domiciliado a los efectos legales en calle  
.....Nº..... de la ciudad de ....., e mail..... se  
compromete, a realizar, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y demás elementos que  
he tenido a la vista todos los trabajos indicados, relacionados con la construcción de obras  
de esta licitación, por los precios por rubros que se indican en el Anexo "Valores para  
cuadro de metrajes de licitación", lo que para dichos metrajes arroja un precio global de  
\$..... (.....) más I.V.A., lo que hace un total  
de costo de Empresa de \$..... (.....), que sumado  
a \$ ..... (.....) de Leyes Sociales da un total para la obra  
de \$ ..... (.....) a valores básicos.

La mano de obra sobre la que corresponderá calcular los aportes a la Seguridad Social  
asciende a \$.....(.....).

El plazo total para la terminación de la obra será de 1 año calendario.

El representante técnico de la empresa es el Ingeniero Civil.....

Se adjunta:

- Formulario de Identificación (en su caso).
- Anexo de Valores para cuadro de metraje de licitación con precios por rubros y totales.
- Fuentes de abastecimiento
- Listado de equipos
- Listado de personal
- Técnico responsable

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro  
recurso.

Lugar y fecha .....

ANEXO I.

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 36/22

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.C.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

CALLE: No.

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PAÍS:

TELÉFONO:

FAX:

MAIL:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN DE FIRMA/S:

## **SECCION 2- ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **1- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS – OBRAS HIDRÁULICAS**

---

Todas las alcantarillas y cabezales a construir se harán de acuerdo a las láminas tipo de la DNV del MTOP.

#### **2.1. MOVILIZACIÓN**

---

Los costos de implantación o movilización no serán objeto de pago por separado, por lo que la empresa deberá incluir sus costos en los rubros licitados.

#### **2.2. MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO**

---

Cuando la ejecución de las obras interfiera con el tránsito existente, el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar interrupciones y/o perjuicios de ninguna clase al mismo o a las obras. A tales efectos, podrá habilitarse el tránsito la zona

de la faja del camino y/u otros caminos existentes, debiendo ser aprobado previamente por la Dirección de Obra.

En todos los casos, serán por cuenta y cargo del Contratista todas las obras y providencias necesarias a adoptar o efectuar para que el tránsito desviado se realice de forma correcta, sin riesgos ni molestias para los usuarios. Debiendo colocar las barreras, parapetos, señales, letreros, luces u otros elementos descritos en el Anexo II de la Sección VIII del Pliego de Vialidad, de forma tal que la circulación se realice en forma segura y se elimine la posibilidad de que sean afectadas las obras en ejecución.

El costo de estos trabajos no será motivo de pago directo, debiendo estar prorrateado en el precio de los demás rubros.

### 2.3. SEÑALIZACIÓN DE OBRA

Carteles indicadores y balizamientos deberán ser suministrados por la empresa contratista de acuerdo a lo que indique la Dirección de Obra y no será objeto de pago directo alguno. El costo de estos trabajos deberá estar prorrateado en el precio de los demás rubros.

Se deberá planificar una señalización de obra de modo que brinde seguridad no sólo al tránsito sino al personal obrero.

Es responsabilidad del Contratista señalar correctamente con carteles, cintas de protección y balizas luminosas los lugares de trabajo, así como la señalización de los desvíos, para evitar peligro y dificultades al tránsito y a los obreros que estén trabajando en la obra.

Será a cargo del Contratista la adopción de todas las medidas de seguridad necesaria para peatones y vehículos en la zona donde se estén realizando los trabajos.

Se exigirán balizas luminosas donde la inspección entienda que pueda existir un peligro potencial y no corresponderá reembolso alguno por ese concepto.

Las medidas a adoptar deberán ser coordinadas con la Dirección de Obras.

**Los accidentes que se produzcan como consecuencia del incumplimiento de lo precedentemente dispuesto, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.**

A tales efectos se detallan una serie de lineamientos a seguir:

1. Para toda máquina o personal que se encuentre en la calzada trabajando (calzada o banquina de la vía rural), se delimitará una ZONA DE TRABAJO.

2. Todo personal que se encuentre en la calzada trabajando, además de los equipos de seguridad dispuestos por el Banco de Seguros, vestirá una camisa o chaleco de color naranja vivo.

3. Para toda zona de calzada o banquina que se deje cerrado el tránsito (de día y de noche) se instrumentará una señalización similar a la de ZONA DE TRABAJO. Esta puede estar compuesta por balizas y cintas inscriptas con la inscripción PARE.

4. Los desvíos deberán ser perfectamente señalizados y la señalización elegida debe ser perfectamente visible en horario nocturno.

#### 2.4. REPLANTEO Y NIVELES

---

Para el replanteo de las obras hidráulicas se tomará como eje el eje del curso de agua, el trazado es lineal y el nivel de referencia de la nivelación de proyecto será indicado por la IDR en coordinación con el topógrafo designado por la Empresa Contratista.

El Contratista deberá contar en obra con personal calificado para las tareas de topografía y para la realización del seguimiento de los trabajos.

Para el replanteo de los distintos elementos que constituyan la Obra, se contará en el lugar de los trabajos con material topográfico en cantidad y calidad adecuada (jalones, cintas, escuadras de reflexión, nivel óptico). Estos instrumentos deberán hallarse en todo momento en perfectas condiciones para que el Director de Obra pueda efectuar las verificaciones que estime conveniente.

Todas las instalaciones existentes de servicio público (fibra óptica) en la zona de obras deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista que será responsable por cualquier daño que les pueda suceder.

Asimismo se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el perjuicio de personas, edificios cercanos, postes, columnas, tendidos subterráneos y señalizaciones.

La Empresa asegurará con toda la señalización estática, reflectiva o lumínica y asimismo con el proceso constructivo la seguridad en el tránsito de dichos tramos, siendo responsable frente a terceros, reparando los daños cuando ocurrieren e indemnizando por ellos.

El costo de estos trabajos no será motivo de pago directo, debiendo estar prorrateado en el precio de los demás rubros.

### 3. ALCANTARILLAS TIPO H

---

Se sustituirán las alcantarillas tipo Z, por alcantarillas tipo H.

El ancho total en la parte superior, incluido las vigas de borde será de 7.4m.

En el caso de que la alcantarilla quede sin tapada, la losa superior tendrá una pendiente de 1% medida desde el eje de la calzada hacia los bordes. Cada 2m se dejarán caños de PVC de 2" en la viga de borde para desagüe de la losa.

#### 3.1. DEMOLICIÓN, LIMPIEZA Y EXCAVACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE ALCANTARILLAS

Este rubro comprende la excavación del material no clasificado a ejecutar en la construcción de las alcantarillas tipo H, incluye: excavación, transporte, tendido del material a extraer y la demolición de la estructura existente, con el retiro de todo material resultante de la demolición.

Dentro de este rubro también está incluida la limpieza del cauce aguas arriba y aguas abajo una vez finalizada la obra para garantizar el normal escurrimiento de las aguas. Se deberá limpiar y canalizar el cauce unos 50m hacia aguas arriba y aguas debajo de la estructura, rellenando los posibles desvíos realizados.

Luego de finalizados los trabajos, los alambrados que pudieran verse afectados durante la obra deberán ser colocados correctamente, dejándolos en iguales condiciones a las que se encontraban al inicio.

Este rubro se pagará al precio unitario establecido en el contrato, según el rubro:

*Demolición, limpieza y excavación para implantación de alcantarilla tipo H.*

#### 3.2. CANALIZACIONES TRANSITORIAS

El Contratista deberá realizar a su costo las obras de desvíos y canalizaciones necesarias durante la ejecución de las obras, debiendo estar sujetas a la aprobación de la Dirección de Obra.

El costo de estos trabajos no será motivo de pago directo y el mismo deberá estar prorrateado en el precio de los demás rubros.

### 3.3. HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y CABEZALES

Se construirá una alcantarilla tipo H de acuerdo con las láminas tipo N° 195 y N° 196 de la DNV.

El ancho total de las alcantarillas será de 7.40m.

#### 3.3.1 Fundaciones

Previo al inicio de los trabajos se deberá realizar el desvío del cauce tal como se mencionara anteriormente.

La estructura a construir se fundará sobre una capa de tosca cemento de 30cm de espesor mínimo, con un tenor de portland de 100kg / m<sup>3</sup> de material compactado. El mezclado de dicho material podrá realizarse en sitio, asegurándose la homogeneidad de la mezcla.

Esta capa de tosca cemento se apoyará sobre un suelo o relleno compactado que garantice un poder soporte mínimo de 1kg/cm<sup>2</sup> en toda la superficie donde apoyará la estructura.

Si los suelos fueran de mala calidad la Dirección de Obra podrá indicar la sustitución de los mismos por un material granular que asegure un buen apoyo en toda la superficie.

El esquema estructural del paquete de fundación de la estructura es el siguiente (de abajo hacia arriba):

- 1- Suelo o tosca compactada (espesor mínimo de la sustitución 45cm)
- 2- Base de tosca cementada de 30cm de espesor
- 3- Hormigón de limpieza de 5cm de espesor.

Los trabajos de preparación de base para la fundación de las estructuras (excavación de suelo no apto y su disposición final, sustituciones, base de tosca cementada y hormigón de

limpieza) se considerarán incluidos en el costo del metro cúbico de hormigón tipo VII para construcción de alcantarilla, y no siendo objeto de pago directo.

**No se procederá con el hormigonado de los zampeados sin la aprobación de las capas de fundación por parte de la Dirección de Obra.**

### 3.3.2. Superestructura de la alcantarilla

Este ítem comprende las obras de hormigón armado:

Losas de zampeado, incluidas las vigas

Pantallas y viga superior

Alas

Losa superior

En primer lugar, se procederá con el hormigonado del piso, previendo dejar las armaduras previstas para la unión de las pantallas.

En cuanto al hormigonado de la alcantarilla se deberá tener en cuenta de hormigonar la pantalla empotrada en conjunto con la losa superior, para materializar correctamente el empotramiento previsto.

Para la ejecución de las obras en hormigón rige lo indicado en la sección III del pliego de Vialidad en su versión corregida de 1989 y la sección 10 de las Especificaciones Complementarias y/o Modificativas de Agosto de 2003.

### **HORMIGÓN ARMADO**

Para la ejecución de las obras de hormigón armado rige lo indicado en la Sección III del Pliego de Vialidad y la Sección 10 de las Especificaciones Complementarias y/o Modificativas de Agosto de 2003.

El hormigón de las estructuras será Clase VII.

Previo al comienzo de los trabajos en hormigón armado el Contratista deberá entregar a la Dirección de Obra la dosificación, y se realizarán las verificaciones necesarias. El volumen de hormigón utilizado en las pruebas de resistencia y demás ensayos no serán objeto de pago alguno.

El hormigón de la alcantarilla deberá ser compactado por vibración (Sección III del PV).

Se exigirá el correcto uso de separadores y de vibradores de inmersión para evitar la formación de nidos que a largo plazo pudiesen provocar corrosión en las armaduras.

### **HIERROS**

Las barras de acero suministradas por el Contratista deberán cumplir con lo especificado en las láminas de la DNV.

La tensión límite de fluencia mínimo será de 4200 kg/cm<sup>2</sup>.

Las estructuras de todo elemento que deba estar en contacto con el suelo o con agua o en hormigones vistos, deberá tener sus armaduras perfectamente recubiertas por un hormigón denso, compacto, sin oquedades, cuyo espesor, sobre las barras más expuestas será de 3 cm con una tolerancia de + 3 mm / – 0 mm.

Para el caso de las losas de techo de las estructuras, este recubrimiento deberá ser de 4 cm con una tolerancia de + 3mm / – 0 mm.

Para asegurar que se obtengan los espesores de recubrimiento establecidos se utilizarán separadores de material y diseño adecuados.

### **MOLDES Y ENCOFRADOS**

Se empleará únicamente madera nueva, materiales sintéticos (fenólicos) o moldes metálicos en perfecto estado de conservación. Las tablas, de longitud adecuada y caras planas, medirán 2.5cm por un ancho máximo de 15cm. Los puntales y alfajías tendrán las secciones requeridas para soportar los esfuerzos a los que estarán sometidos.

Los moldes serán montados y apuntalados prolijamente. Se harán, si es necesario, con partes de fácil montaje que permitan apreciar la disposición de las armaduras. Seguirán en todos sus detalles las líneas, dimensiones y niveles de proyecto.

Las uniones de las piezas serán bien ejecutadas de modo que los moldes resulten aún después de mojados, estancos, de superficies lisas y aristas rectas, sin resaltos, deformaciones, grietas o defectos. La resistencia y rigidez de los moldes, se asegurará por la acción de sus elementos, los refuerzos de cuadros de alfajías, alambres retorcidos y la disposición general de cada uno, formándose así un sistema indeformable a los apisonadores, golpes, vibraciones y cargas y empujes que deba soportar.

Se preverán también las pequeñas deformaciones que sufrirá el sistema por efecto de las cargas propias y accidentales, la dilatación y contracción del hormigón por acción de la temperatura y el proceso de fraguado, anulándose su efecto en la obra definitiva con deformaciones opuestas en los moldes, todo el sistema de apuntalamiento será perfectamente arriostrado, contra ventado, triangulado y acuñado.

Se tomarán las precauciones necesarias para evitar escapes, no pudiendo emplearse al efecto materiales que perjudiquen el aspecto de la obra o afecten la calidad de la estructura. En caso de producirse fugas o deformaciones imprevistas se eliminará de inmediato la causa de las mismas con los mismos requisitos. De no ser esto posible, se suspenderá el trabajo, retirándose el material ya colocado, limpiándose los moldes y reparando debidamente el encofrado.

### **ENSAYOS DE HORMIGÓN A LA COMPRESIÓN**

Al comenzar una etapa de hormigonado, el Contratista, teniendo en cuenta los ensayos ya realizados, acordará con la Dirección de Obra la dosificación a emplear, la cual deberá ser mantenida mientras la Dirección no autorice su modificación.

En cada ensayo se romperán tres ejemplares como mínimo, haciéndose la extracción de la muestra, la preparación y curado de las probetas y la realización del ensayo según Normas UNIT correspondientes (37-48, 25-48, 40-48). Los ensayos se realizarán a los 7 días y a los 28 días.

El muestreo mínimo será el siguiente:

Losa de zampeado: 6 muestras

Pantallas y vigas: 4 muestras por cada pieza

Losa superior y demás elementos estructurales: 4 muestras por cada jornada de hormigonado

Para ser aceptado un ensayo deberá cumplir dos condiciones:

La media aritmética de la resistencia de todos los ejemplares que constituyen el ensayo no podrá ser menor que la resistencia exigida.

Solamente uno de cada tres ejemplares podrá tener una resistencia menor que la exigida, siempre que sea mayor que el 90% de la misa.

El Contratista deberá tener en obra permanentemente, un mínimo de 9 moldes para cilindros de ensayos ( $\phi$  15cm, h=30cm, con base). Estos ensayos se ejecutarán en un laboratorio que cuente con la aprobación de la Dirección de Obra, siendo los costos por cuenta y cargo del Contratista. En caso que el Contratista posea las prensas y elementos de laboratorio necesarios para realizar estos ensayos, previamente deberá entregar certificados de calibración de dichos elementos para la aprobación por parte de la Dirección de Obras.

#### **PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS CONTRA CARGAS PREMATURAS**

El Contratista deberá impedir el pasaje de vehículos o equipos, acopio de materiales, etc. sobre estructuras nuevas antes de que ellas tengan la resistencia adecuada a juicio del Director de Obra. Si ello ocurriera será responsable por los daños que se causaren. En caso de rotura del hormigón por pasaje de vehículos antes de que el mismo adquiera la resistencia adecuada, el Contratista deberá reparar recortando debidamente entre juntas para luego reparar todo el paño afectado.

No habrá pago por estos trabajos, sino que será de entera responsabilidad del Contratista los daños y reparación del hormigón.

Los trabajos de construcción de las alcantarillas se medirán y pagarán por  $m^3$ , al precio establecido en el contrato de acuerdo al siguiente rubro:

*Hormigón armado Clase VII para alcantarilla y cabezales.*

#### **4. TERRAPLÉN CEMENTADO**

---

En las cabeceras de las alcantarillas tipo H a construir, se ejecutarán los terraplenes cementados en todo el ancho desde el zampeado al techo, y en un largo igual a la altura, tal como lo indica en el Pliego de Vialidad.

El tenor de cemento portland será de  $100 \text{ kg}/m^3$  de material de base compactado.

Se deberá cumplir con la dosificación de terraplenes de acceso de las alcantarillas como se indica en el Pliego de Vialidad, en cuanto a dosificaciones y dimensiones.

La tosca cemento para conformación de los terraplenes en las cabeceras de las estructuras se medirá y pagará por  $m^3$  al precio establecido en el rubro:

Bases de Tosca cementada (Tenor 100 kg/m<sup>3</sup>).

## 5. LOSAS DE ACCESO H.A. e=20cm

---

La estructura del pavimento de los accesos estará conformada por una capa de base estabilizada con cemento portland en todo ancho de la plataforma y un pavimento de hormigón de 20 cm de espesor.

Una vez aprobada la base de relleno granular se procederá con la construcción de la capa de tosca cementada de 20cm de espesor mínimo, con un tenor de Portland no menor a 100kg/m<sup>3</sup> de material compactado. Estos trabajos están incluidos también en el rubro:

Bases de Tosca cementada (Tenor 100 kg/m<sup>3</sup>).

El mezclado de dicho material podrá realizarse en sitio o en una planta mezcladora fija. El tendido del material deberá realizarse con una máquina distribuidora o maquinaria vial. Se pondrá especial cuidado en la perfecta mezcla y homogenización del material.

La compactación será realizada sobre toda la superficie de la capa de forma de asegurar que todo el material sea uniformemente compactado al 100% PUSM.

Luego de aprobada la capa base estabilizada con cemento se procederá a construir el pavimento de hormigón de 20cm de espesor, en un ancho de 7m.

La armadura de las losas de acceso será una doble malla de tipo C 42 de 15cm x 15cm  $\square$ 4.2mm, colocada en el tercio inferior y tercio superior de la losa.

Las juntas transversales a la entrada y salida de la alcantarilla serán juntas de dilatación, con pasadores o barras de transferencia de hierro liso de diámetro  $\Phi$  25 mm y 50 cm de largo. Los mismos estarán pintadas o engrasadas en su mitad evitando su adherencia al hormigón y colocados a una distancia de 30cm entre ellos y a la mitad del espesor de la losa.

En el sentido longitudinal se dejarán juntas de construcción con barras de unión de hierro tratado de diámetro  $\Phi$  12mm, de 1m de largo (0.5 a cada lado), colocadas a una distancia de 80 cm entre ellas y a la mitad del espesor de la losa.

Las juntas deberán sellarse en toda su extensión, con material asfáltico modificado, del tipo Bitaflex o con poliuretano del tipo Sika-Flex. El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3cm en la junta, no admitiéndose reducciones con arena.

Los trabajos y materiales necesarios para la construcción de las losas de acceso se pagarán por m<sup>2</sup> de hormigón, al precio establecido en el contrato según el rubro:

*Pavimentos de hormigón (e=20cm).*

## 6. PROTECCIÓN DE TALUDES CON HORMIGÓN

---

En ambas cabeceras de la alcantarilla, la superficie de los terraplenes de aguas abajo, comprendidos entre las alas y las losas de acceso más 5m (conforme se muestra en los planos adjunto) serán revestidas con hormigón, construido sobre una base de tosca cementada de 15cm de espesor compactado.

El revestimiento será de hormigón armado de 10cm de espesor, con malla de tipo C 42 de 15cm x 15cm  $\square$ 4.2mm según detalle indicado en plano adjunto, el cual se fijará a la base de tosca cemento con pernos de  $\Phi$ 10mm de 30cm de longitud cada 40cm. Dicho revestimiento deberá ser fundado al pie del talud sobre un muro de hormigón ciclópeo con las dimensiones indicadas en el plano adjunto, el cual se realizará de acuerdo a los requisitos establecidos en la Sección III del Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad.

En lo que refiere al revestimiento de los terraplenes, se deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la Sección VIII del Pliego de Vialidad.

El revestimiento de hormigón incluido la base de tosca cemento de 15cm se pagará por m<sup>2</sup> al precio unitario establecido en el contrato en el rubro:

*Hormigón para revestimiento de taludes (e=10cm);*

Mientras que el hormigón ciclópeo se pagará por m<sup>3</sup> al precio establecido en el rubro:

*Hormigón ciclópeo.*